

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2013-1636

Atendiendo el pedimento efectuado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que precede a folio 88, el Despacho, procede de la siguiente forma:

1. Se requiere al **Juzgado (33) Civil Municipal de Bogotá**, para que dicho despacho verifique la existencia de títulos de depósito judicial y de ser el caso se ponga a disposición del Juzgado trece de Pequeñas Causas.

En consecuencia, por secretaria oficiase anteriormente mencionado.

2. Por secretaria, igualmente oficiase al Banco Agrario; para que verifique la existencia de títulos de depósito judicial en el presente proceso.

3. Aclarece la entidad que solicita oficiar.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 019 esta fecha fue
notificado el auto anterior. N
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**